

La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda concede las siguientes ayudas:

Línea de fomento de la Cooperación Empresarial la colaboración empresarial

○ **Requisitos para acogerse a estas subvenciones:**

- Tener domicilio fiscal en Castilla- La Mancha
- Disponer de un Plan de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención durante el año anterior a la petición.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

○ **Quedan excluidas las empresas que se dediquen a :**

- Actividad de promoción de vivienda o suelo, inmobiliarias o de construcción.
- Empresas y asociaciones financieras
- Actividades Agroalimentarias
- Actividades profesionales, excepto ensayos y análisis clínicos
- Actividades de cafetería, bares, salas de fiesta, clubes y similares.
- Actividades sanitarias y veterinarias
- Farmacias, educación, empresas de trabajo temporal, intermediarios, actividades de alquiler...

○ **Proyectos Subvencionables:**

Ayudas a las empresas de Castilla-La Mancha tendentes a aprovechar las sinergias de las distintas formas de cooperación y al incremento de la dimensión de las mismas:

- Proyectos de cooperación para generar productos o procesos innovadores. Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos.
- Proyectos de mejora de la posición competitiva. Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales para, entre otros, acceder a nuevos mercados.

- Proyectos de cooperación en red. Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimiento, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red.

La inversión subvencionable: Las ayudas se concederán en **régimen de concurrencia competitiva**, teniendo en cuenta los criterios especificados en el Decreto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se aplicará un porcentaje a la inversión subvencionable del 30% para las grandes empresas, 40% para las medianas, 50% para las pequeñas y 75% para organismos intermedios.

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial (de fecha 29 de octubre de 2010).